

CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
320.000.000,00 €	Del 15/01/2025 a las 00:00 al 05/02/2025 a las 14:00 (hora peninsular española)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años a partir de la fecha de inicio del proyecto indicada en la solicitud (a lo largo de 2025)	Subvención-Préstamo y anticipo reembolsable
OBJETIVO	
Fomentar la colaboración público-privada en una fase de transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado, en las siguientes temáticas: 1. Salud 2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva 3. Seguridad para la sociedad 4. Digitalización y telecomunicaciones. 5. Industria. 6. Espacio y defensa. 7. Energía y movilidad 8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Consortios formados por: • Organismos públicos y privados de investigación (universidades públicas y privadas, centros de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, Institutos de investigación sanitaria acreditados). • Empresas de todo tipo de tamaño y asociaciones empresariales sectoriales. Este sector debe superar el 51%, sin que ninguna rebase por sí sola el 70% de esa parte del presupuesto. Liderazgo empresarial. Participación mínima por entidad: 10%. No se admite la participación de entidades que no soliciten ayuda.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
• Para las empresas: préstamo de costes totales hasta el 95% del coste financiable, con plazo de amortización de 10 años, con carencia de 3 y devolución en 7 años, interés Euribor (en caso de ser negativo, interés 0) y únicamente subvención para la contratación de doctores. • Para los organismos públicos de I+D: la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación: - Costes marginales. - Hasta un 100%.	

- Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea).
- **Para los organismos privados de I+D:** la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación:
 - Costes totales.
 - Hasta un 100%.
 - Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea).
- **Empresas del sector público:** la financiación será en formato de subvención con un 40% de financiación.
- **Presupuesto mínimo financiable:** 400.000 € por proyecto
- **El presupuesto financiable por entidad participante y proyecto se limitará a un máximo de 15.000.000,00 euros.**

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Nuevas contrataciones con carácter indefinido y con efecto incentivador de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, incluyendo subvención para empresas por este tipo de contrataciones (28.500€ brutos anuales en forma de subvención para esta contratación, retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas y deberá ejecutarse la contratación dentro del plazo de ejecución del proyecto).
- **Organismos de investigación públicos:** costes de adquisición de equipos y aparatos nuevos si su vida útil es igual al periodo de ejecución del proyecto.
- **Empresas y organismos privados de investigación:** gastos de personal, amortización de aparatos y equipos (nuevos y usados), costes de materiales (excluidos de oficina e informáticos, si se aceptan licencias específicas para el proyecto pero no licencias genéricas), auditoría de cuentas (máximo 2.500,00 euros por entidad y año), subcontratación (límite del 50% por entidad), patentes: gastos de solicitud (solo a pymes, no a grandes empresas), consultoría de gestión de proyecto para la entidad representante (máximo 20.000 euros/proyecto), viajes (excluidos asistencia a congresos), asistencias técnicas, costes indirectos (20% de los costes directos del proyecto)

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2024.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Compatibles con otras ayudas. respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto

- Garantías: Cuando el préstamo total concedido por proyecto sea igual o superior a 2.000.000€, cada beneficiario que reciba préstamo deberá presentar garantías por el importe de la ayuda concedida
- Justificación: La justificación económica deberá realizarse al finalizar el periodo de ejecución y deberá presentarse desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior a la ejecución del proyecto.
- Memoria: 40 páginas, preferiblemente en inglés.
- Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022**, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.